



# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 0467 -13-GR/PRES

Ayacucho, 14 JUN. 2013

**VISTO;** el Oficio N° 336-2013-GR/GG-GRDE-DRP-DR e Informe N° 033-2013-GR/GRPPAT-SGDI-NSMR, sobre el proyecto del Plan Operativo Institucional 2013 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el inciso a) del Artículo 21° señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el Plan Operativo Institucional 2013, es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de los fines y objetivos institucionales;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2013, es asegurar que la Dirección Superior del Gobierno Regional de Ayacucho, cuente con un instrumento técnico de gestión institucional que le permita ejercer su función directriz y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;

Que, el Plan Operativo Institucional 2013 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha formulado teniendo en cuenta la Directiva General N° 007-2012-GR/PRES-GG-



GRPPAT-SGDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2012-  
GRA/PRES; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley  
Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2013** de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PELÁCA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a Ud. el Original de la Resolución  
la misma que acompaña transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL**

07x02